

EXPEDIENTE: CC01/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EUGENIO GONZALEZ ROMERO **DNI:** 8.694.013
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel Sanabria Escudero, 10-4º A
LOCALIDAD: Cáceres **Cáceres**
HECHOS: Cazar desde puesto fijo y abandonar el mismo con el arma cargada para cobrar una paloma.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de —
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/895 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EMILIO MANUEL RODRIGUEZ JUEZ **DNI:** 80.067.148
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Junco, 10
LOCALIDAD: Badajoz **Badajoz**
HECHOS: 1. Cazar sin licencia de caza.
 2. Cazar sin llevar el seguro obligatorio del cazador.
 3. Cazar sin llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-25 y el 89-3
SANCIÓN: Multa de 85.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: CC-33/01-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE JESUS VARGAS VAZQUEZ. D.N.I. n.º 3.830.317.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mártires del Mazo, 6.

Localidad: Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros galgo, sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-33/01-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE JESUS VARGAS VAZQUEZ. D.N.I. n.º 3.830.317.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mártires del Mazo, 6.

Localidad: Madrid.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros galgo, sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,1 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 476/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE MARIA ORTEGA REAL. D.N.I. 37.355.241.

Ultimo domicilio conocido: C/. Baixador, 45.

Localidad: Calafell (Tarragona).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro caniche sin cartilla sanitaria canina, ni chapa identificativa.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 476/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE MARIA ORTEGA REAL. D.N.I. 37.355.241.

Ultimo domicilio conocido: C/. Baixador, 45.

Localidad: Calafell (Tarragona).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro caniche sin cartilla sanitaria canina, ni chapa identificativa.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 31/01-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE DOMINGUEZ VIGARA. D.N.I. n.º 15.972.087.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Francisco Vera, n.º 3, 1.º C.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro Rodbailer sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 31/01-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: JOSE DOMINGUEZ VIGARA. D.N.I. n.º 15.972.087.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Francisco Vera, n.º 3, 1.º C.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 1 perro Rodbailer sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 530/00-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: ANTONIO MARTINEZ SENERO. D.N.I. n.º 8.849.423.

Ultimo domicilio conocido: Cruz Blanca, 18.

Localidad: Alconchel (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros raza galgo sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 530/00-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: ANTONIO MARTINEZ SENERO. D.N.I. n.º 8.849.423.

Ultimo domicilio conocido: Cruz Blanca, 18.

Localidad: Alconchel (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Llevar 2 perros raza galgo sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve. Artículo: 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: BA-40/2001-P.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 36 y 350 Reg. Epizootías. Y art. 2 Orden 14-6-76.

Denunciado: DOMINGO CONTRERAS MARQUEZ. D.N.I. n.º 8.804.041.

Ultimo domicilio conocido: García de Paredes, 1.

Localidad: Fuente de Cantos (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 65 porcinos careciendo el vehículo de certificado de desinfección preceptivo.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: BA-40/2001-P.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Art. 52 y 169 Reg. Epizootías.

Denunciado: DOMINGO CONTRERAS MARQUEZ. D.N.I. n.º 8.804.041.

Ultimo domicilio conocido: García de Paredes, 1.

Localidad: Fuente de Cantos (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 65 porcinos careciendo el vehículo de certificado de desinfección preceptivo.

Calificación: Grado medio. Artículos 217 y 224 Reglamento Epizootías.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a VICTOR MANUEL MARCOS RAMOS, con último domicilio conocido en C/. Trinidad, 4, de Toledo (Toledo) el acuerdo de ampliación de plazo para resolver y notificar del expediente sancionador PMC-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de

lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 8 de mayo de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente a la reclamación de devolución del importe abonado en concepto de tasas de licencia de caza de 22 de marzo de 2001.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente a la reclamación de devolución del importe abonado en concepto de tasas de licencia de caza de fecha 22 de marzo de 2001, que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio; pudiendo, no obstante, interponer potestativamente (con carácter previo a la reclamación económico-administrativa) Recurso de Reposición ante este mismo órgano, según lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.